

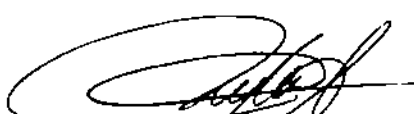
- La comisionada Maritza Idrobo se mantiene en el argumento de que corresponde a 4to Nivel segun la Senescyt por lo que se valora en 11 puntos
- La veedora mantiene la postura de que no está de acuerdo con esa valoración Afirma que no se le debe dar puntuación a los Titulos de Doctor en Jurisprudencia de 4to nivel ya que no corresponde a PHD No se encuentran argumentos solventes frente a este planteamiento
- No se encuentran argumentos solventes frente al planteamiento de la veedora, por lo que los 4 miembros de la comisión acuerdan que se otorga 11 puntos equivalentes a Maestría en vista de que existe una resolucion de la Corte Constitucional con fecha 06/04/2017 con el No 23-2008-TCE, donde manifiesta que es un titulo de 4to Nivel, adicionalmente acogemos la observación que realiza la comision de la Corte Constitucional en la cual consta que de forma complementaria esta Comisión al haber validado el proceso de seleccion de los miembros de la Corte Constitucional del Ecuador, mediante resolución PLE-CPCCS-T-O-244-28-01-2019, en el cual se incluye lo remitido por la comisión calificadora de la Corte Constitucional en el Anexo 5 del acta No 5 de fecha 26/11/2018 se indico que se valora el antiguo doctorado en Jurisprudencia como Maestria, tomando en cuenta la resolución No 023-2008-TCE, en la que se trata de un título de 4to Nivel aunque no equivale a PHD Adicionalmente se respalda el tiempo de formacion y creditos que cursaron los postulantes para obtener el Doctorado en Jurisprudencia

Atentamente,



Dra Seida Ruiz
COORDINADORA DE LA COMISIÓN

Lo Certifico - Quito, 28 de enero del 2019



Sra Maritza Alexandra Idrobo Hidalgo
SECRETARIA DE LA COMISIÓN